

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 216 Jueves 12 de noviembre de 2015 Pág. 12469

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10597 NEIDUX, S.A.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) HOTEL PINARES DE URBION, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Con fecha 19 de junio de 2015, la Junta General de Accionistas de "Neidux, S.A." y el socio único de "Hotel Pinares de Urbion, S.L.", sociedad unipersonal, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción entre "Neidux, S.A.", como Sociedad Absorbente y "Hotel Pinares de Urbion, S.L.", como Sociedad Absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Absorbente. Al haberse aprobado por unanimidad de la totalidad de los socios de las sociedades participantes en la fusión, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME). Asimismo, a la fusión le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 49 y siguientes LME, por estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43 LME, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión de las mismas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 LME durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid y Soria, 3 de noviembre de 2015.- D. Francisco Rubio Garcés, Administrador único de "Neidux, S.A.", y don Ángel Durán Luis, representante persona física de "Campings y Albergues, S.A.", Administrador único de "Hotel Pinares de Urbion, S.L.U.

ID: A150048421-1